



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0292-2023-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 29 de mayo del 2023.

VISTOS: El Informe N° 329-2023-MDCH-SGIDT-UEMOP de fecha 13 de abril del 2023; Informe N° 0822-2023-MDCH/SGIDT-GGP de fecha 13 de abril del 2023; Informe N° 007-2023-MDCH-UEET/DCM de fecha 20 de abril del 2023; Informe N°055-2023-UETT-OSLI-MDCH/JCVQ de fecha 20 de abril de 2023; Informe N°0730-2023-RSJ/J-OSLI/MDCH-APU de fecha 21 de abril de 2023; Informe N°02-2023-MAMF/F/DMIV-MDCH de fecha 02 de mayo de 2023; Informe N°009-2023-MDCH-UEET/DCM de fecha 09 de mayo de 2023; informe N°071-2023-UETT-OSLI-MDCH/JCVQ de fecha 09 de mayo de 2023; Informe N°051-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU de fecha 12 de mayo de 2023; Informe N°1410-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ de fecha 16 de mayo de 2023; Informe N° 0213-2023-OP-MDCH/DCA de fecha 19 de mayo del 2023; Informe N° 0546-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C de fecha 22 de mayo de 2023; ; Informe Legal N° 0362-2023-MDCH-OAJC-A, y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia de la presente, el análisis, de la solicitud de aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE LAS COMUNIDADES CCASA A PARARANI DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC**". Siendo así es lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

A su vez, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, "(...)" regulan sus actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...). Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85, numeral 85.3, del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", permite desconcentrar la competencia para emitir resoluciones, en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses.

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A**, de fecha 24 de abril del 2023, se designa al Abogado José David Fernández Mamani, identificado con DNI N° 23929850 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

Siendo necesario precisar que mediante Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, que deroga la Ley N.º 27293; el cual se crea como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País, mediante Decreto Supremo N°184-2018-EF, se aprueba el reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, el Decreto Legislativo N°1432, modifica el Decreto Legislativo N°1252, y finalmente por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

En este contexto, en Aplicación Supletoria nos remitimos al ANEXO N° 01 DEFINICIONES, del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones, el mismo define al Expediente Técnico de Obra, como "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra,





análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, por su parte, el numeral 3°, del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, respecto a la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa establece que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con sus análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra.

Que, en tal sentido y en aplicación supletoria, nos remitimos para la presente, a la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, aprobado con R.G.M N° 892-2021-MDCH/GM, aprobado en fecha 12 de octubre del 2021, la misma que fue aprobada para el uso probo, eficiente, eficaz y transparente de los recursos y bienes de la municipalidad.

Que De acuerdo a la Directiva de Formulación, Ejecución, y Cierre de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial, aprobado por R.G.M N°664-2021-MDCH/GM, en el numeral 11.1 del capítulo XI Disposiciones Generales, de la Evaluación de Ficha Técnica de la Actividad de Mantenimiento, prescribe:

- La Unidad de Evaluación de expedientes técnicos será el encargado de evaluar y otorgar conformidad técnica a las fichas técnicas de la actividad de mantenimiento.
- La Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Publicas de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, se encargará de ejecutar las actividades de mantenimiento de acuerdo a la ficha técnica de la actividad de mantenimiento.
- Las actividades de mantenimiento se desarrollan con participación directa de los diferentes órganos de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, el personal profesional de la unidad de ejecución de mantenimiento de obras (...)

En el contexto de la normativa que se señala precedentemente, esta Oficina de Asesoría Jurídica ha cumplido con efectuar la revisión de la ficha técnica únicamente desde el punto de vista jurídico Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión bajo la Modalidad de Ejecución Directa. Aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 892-2021-MDCH/GM, en fecha 12 de octubre del 2021, lo cual no implica que exime de responsabilidad a las áreas encargadas de la parte técnica.

El numeral 1) del artículo 77° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, establece que "77.1 Cuando se trate de gastos de bienes y servicios, así como de capital, la realización de la etapa del compromiso, durante la ejecución del gasto público, es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la existencia del crédito presupuestario suficiente, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo". En ese sentido, es imprescindible contar con la previsión o disponibilidad presupuestaria de la Oficina de Presupuesto, a efectos de poder ejecutar la Actividad denominada: Aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad denominada "**MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE LAS COMUNIDADES CCASA A PARARANI DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC**", cuya exigencia es cumplida conforme al informe emitido por la oficina de presupuesto, hasta por la suma de S/ 546,490.00 (Quinientos Cuarenta y seis Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 soles), para la actividad de mantenimiento, con fuente de financiamiento Recursos Determinados: 05 Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que Mediante Informe N° 329-2023-MDCH-SGIDT-UEMOP de fecha 13 de abril del 2023, el jefe de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas. Ing. John Yuri Yauri Ccama, remite al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH. Ing. Gulberth Gamarra Pizarro, la solicitud de evaluación de la ficha técnica de la actividad denominada: "**MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE LAS COMUNIDADES CCASA A PARARANI DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC**", el cual cuenta con: memoria descriptiva, resumen ejecutivo, planilla de metrados, presupuesto de obra, presupuesto analítico, análisis de costos unitarios, relación de insumos, programación de obra, especificaciones técnicas, planos, panel fotográfico, con un presupuesto total de S/ 546,490.00 (Quinientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración directa.

Que Mediante Informe N° 0822-2023-MDCH/SGIDT-GGP de fecha 13 de abril del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH. Ing. Gulberth Gamarra Pizarro, remite al jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH. Ing. Raúl Soto Jara, la solicitud de evaluación y emisión de conformidad de ficha técnica correspondiente.

Que Mediante Informe N° 007-2023-MDCH-UEET/DCM de fecha 20 de abril del 2023, el Evaluador de Expedientes Técnicos Ing. David Ccala Merma, remite el informe técnico N°007-2023-MDCH-UEET/DCM, al jefe (e.) de la Unidad de Evaluación de Expedientes Técnicos, de acuerdo al análisis y evaluación y en base a la Directiva de Formulación, Ejecución y Cierre de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Publica básica y vial, se OBSERVA la ficha técnica en cuanto a la memoria descriptiva de la ficha técnica, así como las especificaciones técnicas, metrados, análisis de costos unitarios, planos, por lo que recomienda alcanzar dicho informe a la unidad de ejecución de mantenimiento de obras publicas para las acciones que correspondan.

Que Mediante Informe N°055-2023-UETT-OSLI-MDCH/JCVQ de fecha 20 de abril de 2023, el Jefe de la Unidad de Evaluación de Expedientes Técnicos. Ing. Julio Cesar Villarroel Quispe, remite al jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH. Ing. Raúl Soto Jara, las observaciones de la elaboración de ficha técnica de mantenimiento, realizada por el Ing. Evaluador David Ccala Merma, quien concluye que tiene observaciones por lo tanto se encuentra en calidad de OBSERVADO.



Que Mediante Informe N°0730-2023-RS/J-OSLI/MDCH-APU de fecha 21 de abril de 2023, el jefe de la oficina de supervisión y liquidación de inversiones Ing. Raul Soto Jara, remite el informe técnico de evaluación de ficha técnica – observado, al sub gerente de infraestructura y desarrollo territorial Ing. Guibert Gamarra Pizarro, con atención de la unidad de ejecución de mantenimiento de obras públicas, por lo que remite el informe técnico de evaluación de ficha técnica – observado y recomienda levantar las observaciones para proseguir con los trámites administrativos correspondientes.

Que Mediante Informe N°02-2023-MAMF/F/DMIV-MDCH de fecha 02 de mayo de 2023, el formulador de proyectos Ing. Miguel Ángel Mayta Flores, remite el levantamiento de observaciones de la ficha técnica, al jefe de la unidad de mantenimiento de obras Ing. John Yury Yaury Ccama, de la ficha técnica "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE LAS COMUNIDADES CCASA A PARARANI DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC", de acuerdo a la directiva de formulación ejecución y cierre de actividades de mantenimiento.

Que Mediante Informe N°009-2023-MDCH-UEET/DCM de fecha 09 de mayo de 2023 el Evaluador de Expedientes Técnicos Ing. David Ccala Merma, remite el informe técnico N°009-2023-MDCH-UEET/DCM, al jefe (e) de la Unidad de Evaluación de Expedientes Técnicos Ing. Julio Cesar Villaruel Quispe, la evaluación del levantamiento de observaciones de la ficha técnica, de acuerdo al análisis y evaluación y en base a la directiva de formulación ejecución y cierre de actividades de mantenimiento, donde en las conclusiones refiere que las observaciones fueron subsanadas y se recomienda continuar con el trámite respectivo para la emisión de la resolución de aprobación.

Que Mediante Informe N°071-2023-UETT-OSLI-MDCH/JCVQ de fecha 09 de mayo de 2023, el jefe de la unidad de evaluación de expedientes técnicos Ing. Julio Cesar Villaruel Quispe, remite la aprobación de levantamiento de observaciones de elaboración de ficha técnica de mantenimiento, al jefe de la oficina de supervisión y liquidación de inversiones Ing. Henry Montesinos Ocsa, cuya evaluación fue realizada por el evaluador Ing. David Ccala Merma, quien concluye que se han levantado las observaciones y por tanto otorga la APROBACION.

Que Mediante Informe N°051-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU de fecha 12 de mayo de 2023, el jefe de la oficina de supervisión y liquidación de inversiones Ing. Henry Montesinos Ocsa, remite la aprobación de ficha técnica al sub gerente de infraestructura y desarrollo territorial Arq. Carlos Poblete Zegarra, donde remite el informe técnico de evaluación de ficha técnica APROBADO su levantamiento de observaciones, por lo que se recomienda proseguir con los tramites administrativos correspondientes.

Que Mediante Informe N°1410-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ de fecha 16 de mayo de 2023 el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial Arq. Carlos Renato Poblete Zegarra, remite la aprobación de ficha técnica de mantenimiento, al Gerente Municipal Abog. Jose David Fernández Mamani, de acuerdo a los informes que aprueban, tales como el Informe N°009-2023-MDCH-UEET/DCM, informe N°071-2023-UETT-OSLI-MDCH/JCVQ, informe N°051-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU, por lo que solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la ficha técnica de la actividad "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE LAS COMUNIDADES CCASA A PARARANO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

Que Mediante Informe N° 0213-2023-OP-MDCH/DCA de fecha 19 de mayo del 2023, la Jefa de Oficina de Presupuesto C.P.C. Diana Cárdenas Arcos, remite al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Juel Choquecahuana Zamalloa, el informe de la existencia de disponibilidad presupuestal, hasta por la suma de S/ 546,490.00 (Quinientos Cuarenta y seis Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 soles), para la actividad de mantenimiento, con fuente de financiamiento Recursos Determinados: 05 Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de igual manera recomienda seguir con el tramite para la aprobación del expediente ya que se cuenta con la revisión de la oficina de supervisión y liquidación de inversiones, donde remite la conformidad de la ficha técnica de la actividad de mantenimiento.

Que Mediante Informe N° 0546-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C de fecha 22 de mayo de 2023, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto MDCH C.P.C. Juel Choquecahuana Zamalloa, remite al Gerente Municipal de la MDCH Abog. Jose David Fernandez Mamani, informa sobre la opinión de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 546,490.00 (Quinientos Cuarenta y seis Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 soles), que será asignado de acuerdo a la programación de actividad de mantenimiento, de igual manera deberá ser remitida y evaluado por la oficina de Asesoría Jurídica, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que mediante Informe Legal N° 0362-2023-MDCH-OAJ/C-A, de fecha 24 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCH, concluye y recomienda se declare **PROCEDENTE** la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE LAS COMUNIDADES CCASA A PARARANI DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con un presupuesto total de S/ 546,490.00 (Quinientos Cuarenta y seis Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 soles), asimismo con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa cuyo desagregado se detalla en el informe N° 0213-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ..

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveído dispone se emita la Resolución Aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE LAS COMUNIDADES CCASA A PARARANI DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con un presupuesto total de S/ 546,490.00 (Quinientos Cuarenta y seis Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 soles), asimismo con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa, así mismo cuenta con la debida sustentación técnica que constituyen la conformidad por parte de las Dependencias Técnicas competentes de esta Entidad, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación de la Directiva institucional y a la normativa vigente; además se cuenta con informe legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



Por lo tanto, estando a lo expuesto y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica en señal de Conformidad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de la facultad delegada mediante **Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A**, de fecha 24 de abril del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica de la actividad denominada: "**MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE LAS COMUNIDADES CCASA A PARARANI DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC**", con un presupuesto total de S/ 546,490.00 (Quinientos Cuarenta y seis Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 soles), asimismo con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa, según el desagregado siguiente:

COSTO DIRECTO		S/ 404,800.00
GASTOS GENERALES	22.86%	S/ 92,530.00
GASTOS DE INSPECCION	7.91%	S/ 32,004.00
GASTOS DE EVALUACION DE FICHA TECNICA	2.31%	S/ 9,343.00
GASTOS DE LIQUIDACION	1.93%	S/7,813.00
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 546,490.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la implementación de acciones a la Sub Gerencia Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH y demás unidades orgánicas

ARTICULO TERCERO. - REMITIR el expediente de Ficha Técnica a la Sub Gerencia Infraestructura y Desarrollo Territorial, para su custodia sin alterar, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el tenor de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y PUBLIQUESE

G.M.
CC.
Alcaldía
SGlyDT
OSLI
OGPyP
O. de Tecnologías de Información



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

ABOG. JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ MAMANI
GERENTE MUNICIPAL